



Municipalidad
de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0001989

QUINTERO, 14 JUN. 2017

VISTOS

- 1.- ORD N° 000443/16 de fecha 17 de junio de 2016, el que remite, proyecto "CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA, QUINTERO", Cód. BIP N° 30466488-0, el cual postuló a financiamiento a través del Fondo Regional de Iniciativas Local (FRIL);
- 2.- Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2016;
- 3.- La Resolución Exenta N° 31/1/2/251 de Intendente Región de Valparaíso, de fecha 10 de marzo de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA, QUINTERO", Cód. BIP N° 30466488-0, de fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;
- 4.- ORD N°31/1/2/807 de fecha 22 de marzo de 2017, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión de Gobierno Regional, en el cual remite Resoluciones Exenta N° 31/1/2/251 de fecha 10 de marzo de 2017;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°0000925 de fecha 24 de marzo de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 0001116 de fecha 10 de abril de 2017, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes que regulan proceso de licitación pública;}
- 7.- Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-9-LE17 de fecha 18 de mayo de 2017
- 8.- Informe Técnico N°008/2017 de Comisión Técnica Municipal de fecha 07 de junio de 2017;
- 9.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- ADJUDIQUESE a la empresa Constructora CCH E.I.R.L, Rut N° 76.342.698-k, Representada Legalmente por don Cesar Osvaldo Contreras Herrera, Rut [REDACTED] ambos con domicilio Calle Castilla N° 124, Ciudad Viña del Mar, la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA, QUINTERO", Cód. BIP N° 30466488-0, por un monto de \$41.326.796.- (cuarenta y un millones, trescientos veinte y seis mil setecientos noventa y seis), en un plazo de 79 días corridos, a contar de la fecha de firma de entrega de terreno.

2.- *PROCEDASE a la confección de Contrato respectivo por parte de Asesoría Jurídica;*

3.- *DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;*

4.- *PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.*

Anótese, Comuníquese y archívese.



*YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL*



*MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE*

DISTRIBUCION:

- 1.- *Jefe División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.*
- 2.- *Alcaldía*
- 3.- *Secretaría Municipal*
- 4.- *Administración*
- 5.- *Administración y Finanzas.*
- 6.- *Asesor Jurídico*
- 7.- *D.O.M*
- 8.- *SECPLA (2).*

MCP/YGS/LAO/FSD/BLA/vpv-

(Mis Documentos año 2017/DECRETOS N°036/2017/Adjudica proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 5 DE ABRIL, QUINTERO")